

11802 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Paraje Pintoresco de «El Mallol», en Vall de Bas (Gerona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Paraje Pintoresco de «El Mallol», en Vall de Bas (Gerona), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Vall de Bas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizar en el paraje cuya declaración se pretende deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

11803 *RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se señala fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de una finca sita en el número 15 de la calle Los Madrazo, de Madrid.*

Por Ley 25/1977, de 1 de abril (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 4), se declaró de utilidad pública la expropiación forzosa del solar sito en la calle Los Madrazo, 15, de Madrid, con destino a la ampliación de la sede del Ministerio de Educación y Ciencia.

El artículo segundo de dicha Ley declara de urgencia la ocupación del inmueble referido, estableciendo que el resto del procedimiento expropiatorio deberá seguirse por los términos de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y con objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por la expropiación, se convoca al «Banco Popular Español, S. A.», en la persona de su representante legal, para que comparezca el próximo día 24 de mayo, a las once horas, en la Sección de Intendencia General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), a fin de trasladarse posteriormente a la finca expropiada si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir la representación de la propiedad, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Organismo, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO

11804 *ORDEN de 24 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Ayuntamiento de Oyarzun».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Ayuntamiento de Oyarzun»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Ayuntamiento de Oyarzun» contra la Resolución dictada por la Dirección General de Previsión de fecha uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, que confirmó en la alzada la dictada por la Delegación

Provincial del Instituto Nacional de Previsión de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, debemos confirmar la misma por estar ajustada a derecho; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano (rubricados.)»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—P. D., el Secretario general Técnico, Rafael Luxan.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

11805 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 88 el adaptador facial «Vispro-Doble», tipo mascarilla, para dos filtros, presentado por don Jerónima Manuel Llorca Llorca, de Barcelona.*

Instruido en esta Delegación General de Trabajo, expediente de homologación del adaptador facial, tipo mascarilla, «Vispro-Doble», para dos filtros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el adaptador facial «Vispro-Doble», tipo mascarilla, para dos filtros, presentado por la Empresa «Jerónima Manuel Llorca Llorca», con domicilio en Barcelona, calle Castellbell, número 24, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dicho modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 88 de 30 de noviembre de 1976, adaptador facial, tipo mascarilla, para dos filtros».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7 de adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

11806 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 89, el protector auditivo, tipo tapón, marca «E. A. R.», modelo «897», de clase C, presentado por la Empresa «Cloral Ottos Woessner, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General, expediente de homologación del protector auditivo, tipo tapón, marca «E. A. R.», modelo «897», de clase C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el protector auditivo, tipo tapón, marca «E. A. R.», modelo «897» procedente de importación de la firma «E. A. R. National Research Corporation», de Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «Cloral-Otto Woessner, S. A.», con domicilio en Barcelona-6, pasaje José Llovera, número 13, como elemento de protección personal de los oídos de clase C.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 89 de 30 de noviembre de 1976, protector auditivo de clase C».

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada Orden sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

11807 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 97, el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Seplast», modelo «MDP-POU-995», para un filtro, importado de Francia y presentado por la Empresa «Minguella & Cía, S. L.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del adaptador facial tipo mascarilla, marca